

ACTA NÚMERO: 0054

VIGÉSIMA NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DEL HONORABLE

AYUNTAMIENTO DE MOTUL, YUCATÁN

SIENDO LAS CATORCE HORAS CON TREINTA Y SIETE MINUTOS DEL DÍA VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL TRECE, EN EL MUNICIPIO DE MOTUL, ESTADO DE YUCATÁN, ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. EN LA SALA DE JUNTAS DEL PALACIO DE GOBIERNO DEL AYUNTAMIENTO DE MOTUL, SE REUNIERON LOS INTEGRANTES DEL CABILDO, CON EL FIN DE CELEBRAR LA VIGÉSIMA NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA. PREVIA LA CONVOCATORIA REALIZADA POR EL C. JOSÉ JULIÁN PECH AGUILAR, PRESIDENTE MUNICIPAL, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 33, 34 Y 58 FRACCIÓN III Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY DE GOBIERNO DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE YUCATÁN, EN CUMPLIMIENTO DEL PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, EL PRESIDENTE JOSÉ JULIÁN PECH AGUILAR LE SOLICITÓ AL SECRETARIO PROCEDA A PASAR LISTA DE ASISTENCIA, PARA LA VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL.

LA C. ROSA MARÍA MAY Y BALAM, EN SU CALIDAD DE SECRETARIO PROCEDIÓ A PASAR LISTA DE ASISTENCIA DE LOS INTEGRANTES DEL CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO DE MOTUL, ENCONTRÁNDOSE LOS SIGUIENTES CIUDADANOS: JOSÉ JULIÁN PECH AGUILAR, PRESIDENTE; MARÍA LUISA TEC KOH, SÍNDICO; ROSA MARÍA MAY Y BALAM, SECRETARIO; MANUEL JESÚS DE ATOCHA SIVERA Y AVILÉS, REGIDOR; WILBERTH DEMETRIO CAN CANCHE, REGIDOR; RAUL JOSÉ VIDAL GAMBOA, REGIDOR; DIONISIO MARTIN CAN, REGIDOR; VIDALINA SUGHEY DZIB TELLO, REGIDOR; MIGUEL ÁNGEL BASTO CHUC, REGIDOR.

EN CUMPLIMIENTO AL SEGUNDO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, EL SECRETARIO INFORMÓ AL PRESIDENTE LA EXISTENCIA DEL QUÓRUM LEGAL PARA LLEVAR A CABO LA VIGÉSIMA NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO DE MOTUL. EN RAZÓN DE LO ANTERIOR Y CONTINUANDO CON EL TERCER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, EL PRESIDENTE MUNICIPAL, SIENDO LAS CATORCE HORAS CON CUARENTA MINUTOS DEL DÍA DE SU INICIO, DECLARÓ LEGALMENTE CONSTITUIDA LA VIGÉSIMA NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DE MOTUL. ACTÓ CONTINUÓ Y EN CUMPLIMIENTO AL PUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DÍA, EL SECRETARIO C. ROSA MARÍA MAY Y BALAM, PROCEDIÓ A DAR LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA DE LA PRESENTE SESIÓN:

- I.- PASE DE LISTA
- II.- DECLARACIÓN DE EXISTIR EL QUÓRUM LEGAL
- III.- DECLARACIÓN DE LA INSTALACIÓN LEGAL DE LA SESIÓN
- IV.- LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO DE LA ORDEN DEL DÍA
- V.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR

Rosa Maria May y B

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

VI.- PRESENTACIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL CABILDO SOBRE LA INICIATIVA DE

LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MOTUL, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014

VIII.- CLAUSURA

UNA VEZ LEÍDO EL ORDEN DEL DÍA, SE SOMETIÓ A SU CONSIDERACIÓN, PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, PARA LO CUAL SE LES SOLICITÓ, QUE LOS QUE SE ENCUENTREN POR LA AFIRMATIVA FAVOR DE LEVANTAR LA MANO, TOMÁNDOSE POR MAYORÍA EL SIGUIENTE ACUERDO: _____

ACUERDO: AM. SEZS/11/2012.01 SE APROBÓ POR MAYORÍA EL ORDEN DEL DÍA PROPUESTO PARA EL DESARROLLO DE LA SESIÓN. _____

SEGUIDAMENTE EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MOTUL LA C ROSA MARÍA MAY Y BALAM, EN CUMPLIMIENTO AL PUNTO QUINTO DEL ORDEN DEL DÍA RELATIVO A LA LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, SOLICITÓ LA DISPENSA DE LA LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, QUE FUE LA ORDINARIA LLEVADA A CABO EL VEINTISEIS DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO. EN RAZÓN DE QUE LOS ASISTENTES PASARÁN A FIRMAR LA RESPECTIVA ACTA DESPUÉS DE ESTA REUNIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, MISMA QUE HA SIDO CIRCULADA A LOS INTEGRANTES DEL CABILDO PARA SU CONGOJIMIENTO, POR LO CUAL SE SOLICITA LA APROBACIÓN DE LA MISMA. SEGUIDAMENTE, SE SOMETE A SU CONSIDERACIÓN PARA LA VOTACIÓN RESPECTIVA, POR LO CUAL LOS MIEMBROS DEL CABILDO QUE SE ENCUENTRAN POR AFIRMATIVA FAVOR DE LEVANTAR LA MANO _____

ACUERDO. AM. SEZS/11/2012.02 SE APROBÓ POR MAYORÍA EL ACTA DE SESIÓN ANTERIOR DE FECHA VEINTISEIS DE OCTUBRE DE DOS MIL TRECE, ASÍ COMO LA DISPENSA DE SU LECTURA. _____
CONTINUANDO CON EL PUNTO SEXTO DEL ORDEN DEL DÍA SE PRESENTÓ PARA SU APROBACIÓN DEL CABILDO EN SU CASO SOBRE LA INICIATIVA DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MOTUL, YUCATÁN, PARA EL EJERCICIO FISCAL DOS MIL CATORCE. _____

Rosa María May y Balam
[Signature]
[Signature]
[Signature]

[Signature]

SIN TEXTO

SIN TEXTO



INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MOTUL,
YUCATÁN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014

TÍTULO ÚNICO
DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO I
De la Naturaleza y el Objeto de la Ley

Artículo 1.- La presente Ley es de orden público y de interés social, y tiene por objeto establecer los ingresos que percibirá el H. Ayuntamiento de Motul, Yucatán, a través de la Tesorería Municipal, durante el ejercicio fiscal del año 2014.

Artículo 2.- Las personas domiciliadas dentro del Municipio de Motul, Yucatán, que tuvieren bienes en su territorio o celebren actos que surtan efectos en el mismo, están obligados a contribuir para los gastos públicos de la manera que disponga la presente Ley, la Ley de Hacienda para el Municipio de Motul, Yucatán, el Código Fiscal del Estado de Yucatán, y los demás ordenamientos fiscales de carácter local y Federal.

Artículo 3.- Los ingresos que se recauden por los conceptos señalados en la presente Ley, se destinarán a sufragar los gastos públicos establecidos y autorizados en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Motul, Yucatán, así como lo dispuesto en los convenios de coordinación y en las respectivas Leyes que se fundamenten.

CAPÍTULO II
De los Conceptos de Ingresos

Artículo 4.- Los ingresos municipales se integrarán con los siguientes conceptos:

- I. Impuestos;
- II. Derechos;
- III. Contribuciones de Mejoras;

1

Rosa Maria Cruz y B

Dominante la



- IV. Productos;
- V. Aprovechamientos;
- VI. Participaciones;
- VII. Aportaciones, y
- VIII. Ingresos Extraordinarios.

Artículo 5.- Los impuestos que el Municipio de Motul, Yucatán, percibirá se clasificarán como sigue:

I.- Impuesto Predial	\$	1'485,234.00
II.- Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles	\$	233,544.00
III.- Impuesto Sobre Diversiones y Espectáculos Públicos	\$	134,750.00
TOTAL IMPUESTOS:	\$	1'853,528.00

Artículo 6.- Los derechos que el Municipio percibirá se causarán por los siguientes conceptos:

I.- De los Servicios que presta la Dirección de Desarrollo Urbano	\$	61,500.00
II.- Otros Servicios prestados por el Ayuntamiento	\$	150,500.00
III.- Derechos por Servicio de Rastro	\$	44,800.00
IV.- De los Derechos por los Servicios que presta el Catastro Municipal	\$	277,500.00
V.- De los Derechos por el Uso y Aprovechamiento de los Bienes de Dominio Público del Patrimonio Municipal	\$	998,700.00
VI.- Derechos por Servicio de Limpia	\$	194,390.00
VII.- Derechos por Licencias y Permisos	\$	178,400.00
VIII.- Derechos por Servicio de Panteones	\$	176,000.00
IX.- Derechos por Servicios de Vigilancia	\$	119,500.00
X.- Otros Servicios prestados por el Ayuntamiento	\$	0.00
X.- Derechos por los Servicios de la Unidad de Acceso a la Información Pública	\$	21,400.00
XI.- Derechos por Servicio de Alumbrado Público	\$	0.00.
TOTAL DERECHOS:	\$	2'222,690.00

Artículo 7.- Las Contribuciones de Mejoras que la Hacienda Pública Municipal tiene derecho de percibir, serán las siguientes

Rosa Maria May y B
Francisco Makuluel
Donato Martin Cor



I.-	Contribuciones de Mejoras por Obras	\$	0.00
II.-	Contribuciones de Mejoras por Servicios	\$	0.00
TOTAL CONTRIBUCIONES DE MEJORAS:		\$	0.00

Artículo 8.- Los ingresos que la Hacienda Pública Municipal percibirá por concepto de productos, serán los siguientes:

I.-	Productos Derivados de Bienes Inmuebles	\$	54,200.00
II.-	Productos Derivados de Bienes Muebles	\$	6,150.00
III.-	Productos Financieros	\$	14,200.00
IV.-	Otros Productos	\$	18,900.00
TOTAL PRODUCTOS:		\$	93,450.00

Artículo 9.- Los ingresos que la Hacienda Pública Municipal percibirá por concepto de aprovechamientos, se clasificarán de la siguiente manera:

I.-	Aprovechamientos Derivados de las Sanciones Municipales	\$	480,040.00
II.-	Derivados de Recursos Transferidos al Municipio	\$	15,900.00
III.-	Aprovechamientos Diversos	\$	44,900.00
TOTAL APROVECHAMIENTOS:		\$	540,840.00

Artículo 10.- Los ingresos por Participaciones que percibirá la Hacienda Pública Municipal serán los siguientes:

Participaciones Estatales y Federales	\$ 36'157,051.00
TOTAL PARTICIPACIONES:	\$ 36'157,051.00

Artículo 11.- Las aportaciones que recaudará la Hacienda Pública Municipal se integran de la siguiente manera:

I.- Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	\$ 16'356,931.00
II.- Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal	\$ 17'193,816.00
TOTAL APORTACIONES:	\$ 33'550,747.00

[Signature]

[Signature]

Rosa María May y B
Dionisio Martínez



Artículo 12.- El Municipio percibirá Ingresos Extraordinarios derivados de:

Empréstitos y Financiamientos	\$	0.00
TOTAL INGRESOS EXTRAORDINARIOS:	\$	0.00

TOTAL INGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2014: \$ 74'418,306.00

Artículo 13.- Las contribuciones causadas en ejercicios anteriores, pendientes de liquidación o pago, se cubrirán de conformidad con las disposiciones legales que rigieron en la época en que se causaron.

Artículo 14.- El pago de las contribuciones se acreditará con el recibo oficial expedido por la Tesorería del Municipio de Motul, Yucatán, o con los formatos de declaración sellados por la misma Tesorería.

Artículo 15.- Las contribuciones se causarán, liquidarán y recaudarán en los términos de la Ley de Hacienda para el Municipio de Motul, Yucatán, y a falta de disposición procedimental expresa, se aplicarán supletoriamente el Código Fiscal del Estado de Yucatán y el Código Fiscal de la Federación.

Artículo 16.- El Ayuntamiento de Motul, Yucatán, podrá celebrar con el Gobierno del Estado los convenios necesarios para coordinarse administrativamente en las funciones de recaudación, comprobación, determinación y cobranza de las contribuciones y créditos fiscales estatales y federales. De igual manera el Ayuntamiento de Motul, Yucatán, podrá establecer programas de apoyo a los deudores de la Tesorería Municipal, mediante acuerdos autorizados por el Honorable Cabildo, mismos que deberán publicarse en el Diario Oficial del Estado.

Transitorio:

Artículo Único.- Para poder percibir aprovechamientos vía infracciones por faltas administrativas, el Ayuntamiento deberá contar con los Reglamentos Municipales respectivos, los que establecerán los montos de las sanciones correspondientes.

[Handwritten signature]

*Rosa María May 4 B
Dionisio Maté*

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Large handwritten signature]

PRESIDENTE MUNICIPAL CEDIÓ EL USO DE LA VOZ A LA SECRETARIA PARA QUE LO
META A VOTACIÓN.


SOMETE A SU CONSIDERACIÓN PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE. PARA LO
AL SE LES SOLICITA, QUE LOS QUE SE ENCUENTREN POR LA AFIRMATIVA FAVOR DE
LANTAR LA MANO, TOMÁNDOSE POR MAYORÍA EL SIGUIENTE ACUERDO.

UERDO. AM. SE 25/11/2012.03. SE APROBÓ POR MAYORÍA EL PUNTO SÉXTO DEL
DEN DEL DÍA, RELATIVO A LA PRESENTACIÓN Y APROBACIÓN DEL CABILDO SOBRE
INICIATIVA DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE MOTUL, YUCATÁN, PARA EL
ERCICIO FISCAL 2014.

SECRETARIA INFORMÓ AL PRESIDENTE MUNICIPAL QUE SE HABÍAN AGOTADO TODOS
S PUNTOS DEL ORDEN DÍA PARA QUE PROCEDA A DAR CUMPLIMIENTO AL PUNTO
PTIMO DEL ORDEN DEL DÍA.

USO DE LA VOZ EL C. JOSÉ JULIÁN PECH AGUILAR PROCEDIÓ A DECLARAR LA
AUSURA DE LA SESIÓN, SIENDO LAS CATORCE HORAS CON CUARENTA Y SEIS
NUTOS DEL DÍA VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DEL 2013. AGRADECIENDO A TODOS LOS
GIDORES SU ASISTENCIA.

IMAMOS EN MOTUL YUCATÁN EN LA PROPIA FECHA POR TODOS LO QUE EN ELLA
TERVINERON PARA LOS EFECTOS LEGALES QUE CORRESPONDAN. SE PROTESTA LO
CESARIO.



JOSE JULIÁN PECH AGUILAR
PRESIDENTE MUNICIPAL


C. MARIA LUISA TECHON
SINDICO

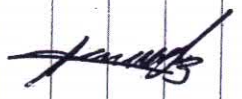
Roberto Orosario Cruz Y B
ROSA MARIA MAY Y BALAM
SECRETARIO MUNICIPAL


C. ULBERTH DEMETRIO CAN CANCHE
REGIDOR

De inicio mepla con


MANUEL JESUS DE ATOCHA SILVEIRA Y AVILES
REGIDOR


VIDALINA SOBER DZIR TELLO
REGIDOR





C. PAUL JOSE VIAL GAMBOA

REGIDOR



C. DIONISIO MARTIN CAN

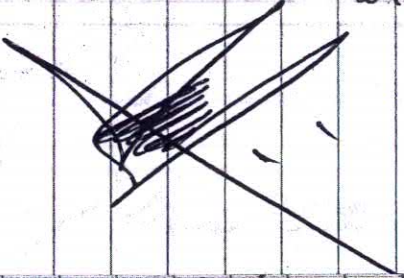
REGIDOR



C. MIGUEL ANGEL BASTO CHUC

REGIDOR

Rola Maria May 4 B



LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE A LA VIGESIMA NOVENA SESIÓN
EXTRAORDINARIA DE CABILDO DEL MUNICIPIO DE MOTUL CELEBRADA EL VEINTICINCO
DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL TRECE.

SIN TEXTO

SIN TEXTO